

Posadas, 9 de mayo de 2011

Y VISTO:

La adhesión formulada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 14/2011 a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad ; como asimismo los pedidos de capacitación vinculados a la temática de Violencia recepcionados en este Centro provenientes de las distintas oficinas judiciales;

CONSIDERANDO:

Que existen cuestiones que pueden resultar de común tratamiento entre dichas oficinas, por lo cual se hace necesario trabajar desde el área de la capacitación de manera sistémica y articulada esta temática, a fin de obtener resultados más satisfactorios.

Que para ello se ha realizado en sede del Centro una Reunión de Trabajo, con la presencia de Magistrados y Funcionarios, a los fines de conformar un Equipo, que elabore un temario de necesidades para procurar una capacitación específica en el tema; acorde a la realidad de la Provincia de Misiones.

Que luego del cambio de opiniones reflejado en el Acta precedente, los presentes coincidieron en la conveniencia de realizar Talleres en todas las Circunscripciones, invitando a los diferentes operadores judiciales como asimismo a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran los estratos de la sociedad, a fin de recabar información para encauzar ágilmente la resolución de los casos de violencia que se presentan a diario;

Que en primer término, en lo que respecta a las Reglas de Brasilia, la Acordada de referencia dispone que se instruya a los Tribunales y Juzgados Inferiores de la Provincia, a que adopten medidas activas y efectivas para su cumplimiento, solicitándose la colaboración de esta institución, a efectos de su implementación.

Que acorde a los objetivos de este Centro, las actividades de capacitación tanto en los conocimientos teóricos como en la

gestión aplicadas al obrar desde las distintas Oficinas Judiciales, en la temática de Violencia y Acceso a Justicia de personas en condiciones de Vulnerabilidad, conviene realizarlas en etapas sucesivas, coordinadas y articuladas en pos de la consecución de los mismos, principiando por una primera etapa donde se introduzca la temática y nivelen conceptos que posibiliten una comunicación eficaz entre los operadores judiciales, para lo cual resultaría propicio que se invite al representante de la Unesco en la Argentina, Dr. López, experiencia semejante a la ya realizada en la Escuela Judicial de la Provincia de San Juan.

Luego se avanzaría en una segunda etapa, en la que se realicen reuniones bajo la modalidad de talleres para el intercambio de propuestas de implementación en la práctica de medidas concretas, que coadyuven a manejar de la manera más rápida y eficaz posible esta difícil y peculiar problemática; finalmente, se pasará a la tercera etapa, oportunidad en la cual se procederá a elevar propuestas concretas al Superior Tribunal de Justicia de aquellas medidas que, fruto del consenso, hayan sido sugeridas para facilitar el acceso a justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, como asimismo que se atienda de manera lo más especializada posible la problemática de la violencia en todos los fueros.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

RESUELVE:

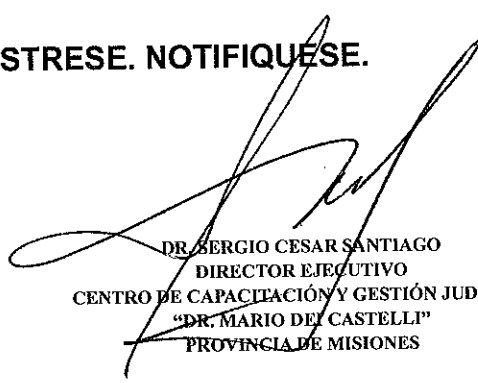
ARTÍCULO 1º) **APROBAR** la realización de actividades tendientes a la "CAPACITACION EN VIOLENCIA Y ACCESO A JUSTICIA EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD", la que será cumplida en etapas sucesivas, articuladas e integradas entre todas las oficinas judiciales que tengan a su cargo abordar dicha problemática. A tales fines se requerirá la colaboración de los Sres. Magistrados y Funcionarios de los Fueros Civil, Comercial, Penal, de Familia y de Paz de las distintas Circunscripciones Judiciales.

ARTICULO 2º) **INVITAR** al Dr. Juan Roberto López Giugno, representante de la cátedra UNESCO en la Argentina y especialista en temas de Violencia, a fin de cumplimentar con la primera etapa de esta actividad de capacitación, para el día viernes 24 de Junio en la ciudad de Posadas.

ARTICULO 3º) **ORDENAR** que se prosiga con la segunda etapa consistente en la REALIZACION de TALLERES invitando a participar de los mismos, a los Magistrados y Funcionarios de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, los que se realizarán en cada una de ellas, con el objetivo de aunar criterios para atender y resolver los casos de violencia que se presenten en sus oficinas judiciales.

ARTICULO 4º) **DETERMINAR** que en la tercera etapa, se procederá a elevar propuestas concretas al Superior Tribunal de Justicia de medidas que faciliten el acceso a justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, como asimismo que se atienda de manera lo más especializada posible la problemática de la violencia en todos los fueros.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.



DR. SERGIO CESAR SANTIAGO
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL
"DR. MARIO DEL CASTELLI"
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCION N° 18.12.011.

C

C